



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00



NIF: P4609600D

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ORDINARIO el 07/06/2024, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**SECRETARÍA-CONTRATACIÓN. 3. EXPEDIENTE 1868681Q: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO SECANET, DEL CRC, DE LOS PLIEGOS Y DE LA APERTURA DEL CITADO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Vista la necesidad de arrendar el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, Quiosco sito en el Parque Secanet de Catarroja de naturaleza patrimonial, en lo sucesivo Quiosco Secanet.

Hechos

1. Habiendo presentado desistimiento del contrato el adjudicatario del anterior contrato, y vista la necesidad que los vecinos de Catarroja disfruten del servicio de quiosco- bar en el parque Secanet.
2. Con la finalidad de adjudicar mediante concurso y en condiciones de libre concurrencia el arrendamiento del Quiosco Secanet se ha redactado el correspondiente Pliego, Cuadro Resumen de Características Particulares, que deben regir el concurso que se licitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público por procedimiento abierto.
3. El arrendamiento patrimonial tendrá una duración total de tres años, con posibilidad de prórroga por una anualidad más.
4. El arrendamiento patrimonial que se va a concertar no origina gastos para el Ayuntamiento de Catarroja, ni supone obligaciones de contenido económico para el mismo.

El arrendatario que resulte adjudicatario deberá abonar el canon ofertado por el mismo, partiendo de la base mínima de trescientos sesenta euros (360 €) mensuales, más IVA al 21%, de setenta y cinco con sesenta euros (75,60 €), total canon mensual cuatrocientos treinta y cinco euros y sesenta céntimos (435,60 €), IVA incluido.

Es decir, cinco mil doscientos veintisiete euros y veinte céntimos (5.227,20€) anuales, IVA incluido.

Los licitadores presentarán sus ofertas al alza, partiendo de dicha base. El canon concreto a abonar será el que resulte de la adjudicación.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
7/6/2024 13:29





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00



NIF: P4609600D

Ello no obstante se ha establecido una carencia en el pago de los seis primeros meses, habida cuenta el local necesita de acondicionamiento.

5. Se han emitido informe favorable por la Secretaría, respecto a la tramitación del expediente y a los pliegos que se han elaborado a tal efecto.

#### Fundamentos de Derecho

1. Atendido el carácter patrimonial del inmueble, el objeto del procedimiento es licitar en arrendamiento un bien patrimonial del Ayuntamiento, por lo que el contrato tendrá carácter privado. De esta forma, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en los pliegos del procedimiento, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre LPAP y sus disposiciones de desarrollo; y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP

En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y normas de Derecho privado.

2. La Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su art. 107.1, establece que la forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar su oferta, procedimiento de adjudicación que puede considerarse equivalente al procedimiento abierto regulado en la LCSP,

3. Así, la tramitación del expediente se realizará mediante procedimiento abierto, según lo previsto en los artículos 155 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4. La competencia para contratar corresponde en este caso a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023, relativa a delegación en materia de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

#### LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de arrendamiento del Quiosco Secanet y el inicio del procedimiento para su adjudicación mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Aprobar el Cuadro Resumen de Características (CRC) y pliegos que van a regir la licitación del contrato y su posterior ejecución y liquidación, que se transcriben a continuación como parte del presente acuerdo.

**TERCERO.** Acordar la apertura del procedimiento de licitación, mediante procedimiento contractual abierto y tramitación ordinaria, disponiendo la realización de las publicaciones necesarias.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados, a los efectos oportunos.





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00

NIF: P4609600D

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATRIMONIAL DEL QUIOSCO SECANET**

<b>1. PODER ADJUDICADOR</b>		AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
<b>1.1 ORGANISMO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>		
		1.2 Publicidad. Perfil del contratante
<b>1.3 TIPO DE CONTRATO: Patrimonial. Explotación bienes inmuebles mediante arrendamiento</b>		
<b>1.4 TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto</b>		1.5 TRAMITACIÓN: Ordinaria
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO</b>		
<b>2.1 DESCRIPCIÓN:</b> El arrendamiento para su explotación económica como bar del quiosco y su terraza cubierta, propiedad del Ayuntamiento de Catarroja ubicado en el Parque Secanet de Catarroja, Avda. Excm. Diputación Provincial. Con el fin de conocer las condiciones y características del quiosco, se convocará a una visita presencial del mismo tras la publicación del anuncio de licitación en la PCSP.		
<b>2.2 DIVISIÓN EN LOTES No.</b>		
<b>2.3 NECESIDADES ADMINISTRATIVAS: no procede</b>		
<b>2.4 VARIANTES:</b>		No
<b>2.5 MODIFICACIONES DEL CONTRATO:</b>		No
<b>3. TIPO DE LICITACION-CANON</b>		
<b>3.1 CANON DEL ARRENDAMIENTO</b> 360 € mensuales, más IVA al 21% (75,60 €) total canon mensual 435,60 €. 4.320 € anuales, más IVA al 21% (907,20 €) total canon anual = 5.227,20 €		
Para la determinación del canon del contrato se ha partido del precio medio del arrendamiento de locales similares en la zona, depreciado en un 25% debido a su ubicación no céntrica.		
<b>3.2 VALOR ESTIMADO del CANON durante el plazo de ejecución y posibles prórrogas previstas: 17.280 €, IVA excluido.</b>		
<b>3.3 FORMA DE PAGO:</b> El adjudicatario abonará el importe del canon de manera mensual y anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes.  Ello no obstante, dado que el quiosco necesita de adecuación y de la reparación de los toldos existentes (lo que se efectuará por el arrendatario y a su costa), se establece un periodo de <u>carencia en el pago del canon de seis mensualidades</u> , contados desde la fecha de formalización del contrato o fecha designada en el mismo para la toma de posesión del quiosco e inicio de vigencia del contrato.		
<b>3.4 REVISIÓN DE PRECIOS: No</b>		
<b>3.5 ACTUALIZACIÓN DEL CANON: conforme último IPC publicado por el INE, al vencimiento de cada anualidad. Actualización sobre el importe de último canon actualizado.</b>		
<b>4. FINANCIACIÓN</b>		
<b>4.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: No</b>		
<b>4.2 COFINANCIACIÓN No</b>		
<b>5. GARANTÍAS</b>		
<b>5.1 PROVISIONAL: No</b>		
<b>5.2 DEFINITIVA: importe equivalente a tres mensualidades del canon ofertado mediante ingreso por autoliquidación, aval o suscripción de contrato de seguro de caución. Cubrirá tanto desperfectos como rentas impagadas, sin perjuicio de la reclamación de las rentas, y los daños y perjuicios causados, en lo que exceda, si procediera.</b>		
<b>5.3 COMPLEMENTARIA: No</b>		



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
7/6/2024 13:29



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00



NIF: P4609600D

**5.4 PLAZO DE GARANTÍA:** Dada la naturaleza del contrato no procede establecer plazo de garantía, por lo que al finalizar la prestación, previa comprobación del quiosco se extenderá acta de recepción o de conformidad y procederá, en su caso, devolución o liquidación de la garantía definitiva.

**6. MESA DE CONTRATACIÓN**

**COMPOSICIÓN:**

**Presidencia:**

Miquel Verdeguer Mesado, Concejal

Suplente Martí Raga Vázquez Concejal Delegado en materia de Territorio.

**Vocales:**

Titular: María Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General del Ayuntamiento

Suplente María Amparo Roncales Mahiques, Técnica de Administración General del Área de Territorio.

Titular: Josep Gisbert i Ramos, Interventor Municipal.

Suplente Amparo Raga Estivalis, Directora de Servicio del Área de Intervención.

Titular: Inmaculada Porcar Caballero, Técnica de Administración General Área Secretaría, Suplente: Esther Vila

Lledó, Técnica de Administración General del Área de Personas.

**Secretario de la Mesa:**

Titular Juan Carlos Falcó Soto, administrativo en materia de contratación.

Suplente, Susana Espinosa Tena, coordinadora del Área de Territorio.

**7. SOLVENCIA**

**7.1 CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA** No (art. 77.1.b) LCSP.

**7.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Deberá acreditarse la capacidad y aptitud para contratar, no encontrarse incurso en prohibición para contratar con la Administración, mediante presentación de declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo II.

**7.3 HABILITACIÓN EMPRESARIAL:**

Disponer del carnet de manipulador de alimentos, lo que se acreditará con carácter previo a la fecha de inicio de la explotación del negocio. Además de todas las autorizaciones administrativas que resulten preceptivas para el ejercicio de la actividad y explotación del bar de acuerdo a la legislación vigente.

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES**

**8.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES**

A) **SOBRE UNICO: "Documentación Administrativa y proposición".**

- Documentación administrativa

- Declaración responsable según Anexo II PCAP

- Anexo I.- Proposición económica. Precio y criterios susceptibles de valoración automática, art. 8.2 CRC.

**8.2 PONDERACIÓN DE CRITERIOS**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de valoración automática. **Máximo 100 puntos**

**1 Canon 100 puntos**

Los licitadores realizarán su oferta económica al alza sobre el canon mínimo establecido en el Pliego.

Se valorará la mejor oferta al alza sobre el canon mínimo establecido en los pliegos, hasta un máximo de 100 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = ( oferta del licitador que se valora / oferta más alta ) x 100

**8.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:** se aplicarán los siguientes con arreglo a las prescripciones establecidas en el art. 147 LCSP.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género empleadas en la empresa.

b) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad funcional en porcentaje superior al 33%.

c) Mayor porcentaje de personas desempleadas con edad superior a 52 años o en situación de exclusión social en la empresa, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
7/6/2024 13:29





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00



NIF: P4609600D

<b>9. PLAZOS</b>
<b>9.1 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b> únicamente se presentarán en formato electrónico a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince (15) días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del contratante.
<b>9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> La duración del contrato será de 3 años, a contar a partir del día siguiente a la de la formalización del contrato o de la fecha que por el órgano de contratación se señale en el mismo.
<b>9.3 PRORROGAS:</b> Llegada la fecha de vencimiento inicial del contrato éste podrá ser prorrogado por UN AÑO más. La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siempre y cuando la Administración le preavise con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de vencimiento. En consecuencia, la duración total del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, será de CUATRO (4) AÑOS.

<b>10. SUBCONTRATACIÓN</b>
SUBCONTRATACIÓN: no

<b>11. OTRAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del adjudicatario la libre y pacífica posesión de los bienes con todos sus elementos.</li> <li>2. Facilitar la documentación necesaria para la redacción de aquellos instrumentos de intervención que sean necesarios para desarrollar la actividad.</li> </ol>

<b>12. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b>
<p>Obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones.</li> <li>- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.</li> <li>- Las acometidas de agua potable y electricidad se encuentran ejecutadas, debiendo hacerse cargo el concesionario de tramitar las correspondientes altas ante las empresas responsables de dichos servicios.</li> <li>- Desconociéndose en el momento actual el equipamiento del que se pretende dotar al inmueble por parte del nuevo concesionario (cafetera, frigorífico, congelador, horno microondas, mesas, sillas...) éste deberá poner a disposición del ayuntamiento el oportuno proyecto de actividad, ajustado a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas (Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat), su Reglamento y disposiciones concordantes, en particular las de tipo sanitario; para la aprobación del mismo por el ayuntamiento como titular del local, previa inspección técnica.</li> <li>- El concesionario dispone del <u>plazo de un mes</u> desde la toma de posesión del quiosco para acondicionarlo, debiendo ponerlo en funcionamiento dando el servicio que constituye el objeto de la concesión en el plazo máximo de dicho plazo.</li> <li>- Dicha adecuación y acondicionamiento del local incluye la obligación del concesionario de reparación y sustitución de los toldos actualmente existentes, lo que deberá efectuar a su costa desde la toma de posesión, junto con las demás actuaciones de adecuación, incluyendo la pintura del local, en el plazo referido de 1 mes. Se ha estimado el precio de sustitución de toldos e instalación en 1.300 euros, y junto con la adecuación y pintura del local se establece excepcionalmente como compensación <u>6 meses de carencia</u> en el pago del canon establecido, como se expuso en el apartado 3.3.</li> <li>- En una de las paredes exteriores del quiosco existe un <u>mural en buen estado</u> realizado por encargo del Ayuntamiento, que debe ser conservado, no pudiéndose pintar ni tapar, debiéndose mantener en el estado que actualmente presenta.</li> <li>- El arrendatario será responsable de cualquier daño que pueda sufrir el quiosco, debiendo devolverlo a la finalización del periodo en buenas condiciones a cuyo efecto se recomienda la constitución de una garantía que cubra posibles reparaciones.</li> <li>- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.</li> <li>- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. Igualmente deberá obtener cuantos permisos y autorizaciones de todo orden que resulten necesarias para la prestación del servicio.</li> <li>- En cuanto a los horarios, se estará a lo establecido en la legislación local, autonómica o nacional que resulte</li> </ul>



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
7/6/2024 13:29





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00



NIF: P4609600D



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
7/6/2024 13:29

de aplicación en materia de espectáculos y actividades recreativas. El cierre anual de la actividad no podrá exceder de dos meses.

- El adjudicatario queda obligado a mantener en el quiosco una lista completa de todos los productos y servicios que ofrezca así como los precios de todos ellos.
- El adjudicatario se obliga a consensuar con el órgano de contratación el mobiliario que instalará en el local y/o en su caso en la respectiva terraza, en lo que se refiere a calidad, diseño, color y cualesquiera otros aspectos que incidan en la calidad del mobiliario a suministrar.
- Serán de cuenta del adjudicatario la formación de todo el personal necesario para la prestación del servicio, tanto de carácter higiénico, sanitario, etc. teniendo en cuenta que el personal deberá tener la suficiente solvencia para prestar el servicio de forma adecuada. Asimismo, la relación entre el adjudicatario y el personal que se contrate será exclusivamente privada entre ambas partes. En ningún caso será personal del Ayuntamiento ni mantendrá ningún tipo de relación con la administración.
- El adjudicatario realizará a su costa la limpieza del local, mesas, sillas y resto de enseres necesarios para la prestación del servicio, debiendo desinsectar y desratizar de conformidad con lo que disponga la normativa de aplicación.
- Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá pintar, al menos, una vez el quiosco, sin que se puedan alterar los colores del mismo.
- El adjudicatario se someterá a las inspecciones sanitarias y de todo tipo que se realicen por el Ayuntamiento o por otras Administraciones.
- El ayuntamiento de Catarroja no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, ni por los daños sufridos u ocasionados por los empleados de la empresa a cargo del cual estarán los seguros de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, el riesgo de incendio, y los daños al personal que preste sus servicios en el quiosco.

Adicionalmente deberá suscribir un contrato de mantenimiento de los medios de extinción de incendios de que disponga (extintores).

- Son de cargo del adjudicatario todos los impuestos, tasas, demás tributos y gastos de toda índole referentes al contrato o a las instalaciones.
- Son a cargo del adjudicatario el acondicionamiento del quiosco para ponerlo en funcionamiento, que realizará a su costa, así como los gastos de conservación y reparación del local y de la totalidad de enseres necesarios para la prestación del servicio y que sean necesarias para el buen funcionamiento de la actividad, debiendo comunicar paralelamente y por escrito dicha eventualidad a la Corporación Municipal.

En ningún caso cualquiera de estas actuaciones serán compensables o indemnizables, sin perjuicio de lo establecido respecto del periodo de carencia al inicio del contrato.

- El adjudicatario no podrá utilizar el nombre del Ayuntamiento de Catarroja en sus relaciones con terceros, empleados, proveedores, etc. Siendo el adjudicatario el único responsable en todo lo relativo a la gestión del servicio.
- El arrendatario será responsable de cualquier daño que pueda sufrir el quiosco, debiendo devolverlo a la finalización del periodo en idénticas condiciones a las que se encuentra en el momento actual a cuyo efecto se recomienda la constitución de una garantía que cubra posibles reparaciones.
- El adjudicatario, deberá suscribir, a su cargo, un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros. Deberá incluir, además, el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o de la instalación así como los daños al personal que preste sus servicios en éstos. La cuantía del seguro será la determinada en artículo 60 (cuantías) de Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato. Se acreditará antes de formalizar la adjudicación, mediante la aportación del certificado de seguro por el asegurador con indicación de la fecha de vencimiento del seguro, así como el compromiso expreso y vinculante de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento durante toda la ejecución del contrato.

- Respecto de los elementos que sean incorpore el adjudicatario para la explotación de la actividad, al ser de su propiedad deberá retirarlos al finalizar la prestación, no siendo por tanto ni indemnizables ni amortizables con cargo al canon de la explotación.
- Abonar el canon puntualmente dentro de los cinco primeros días del mes.
- Desarrollar la actividad propia de bar cafetería en el local y terraza cubierta, tal y como se describe en el presente pliego, cualquier otra actividad que pretenda desarrollarse relacionada con las anteriores será objeto de autorización previa municipal.
- La primera anualidad del presente contrato es de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, de tal forma que el abandono de la explotación del bar durante este periodo, cualquiera que sea la causa facultará al Ayuntamiento a la retención de la garantía en pago de las rentas pendientes y a la reclamación de las que resten por ser cubiertas, así como la de los daños y perjuicios causados.





FIRMAT PER

L'Alcaldesa de Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00



NIF: P4609600D

- El adjudicatario deberá suscribir contrato de mantenimiento de la instalación eléctrica, y aportarlo al Servicio Territorial de Industria y Energía correspondiente. Asimismo acreditará ante el Ayuntamiento su presentación mediante la entrega de copia de documento justificativo.
- El adjudicatario abonará las correspondientes tasas por ocupación de la vía pública en relación con la actividad que se desarrolle.
- Queda prohibida en el local la instalación de máquinas de juego, de azar o apuestas deportivas, tragaperras o similares.
- Será de su cuenta el abono de los correspondientes suministros.
- La persona adjudicataria del contrato deberá suscribir una declaración de responsabilidad en el que se comprometa al cumplimiento de todas y cada una de estas obligaciones.

**13. PENALIDADES**

Se considerarán infracciones leves, graves y muy graves las siguientes:

**INFRACCIONES:**

**FALTAS LEVES**

- Incumplimiento por una vez de las obligaciones del adjudicatario
- Falta de limpieza, aseo, conservación o mantenimiento en las instalaciones detectados en un semestre

**FALTAS GRAVES**

- Incumplimiento por tres veces de las obligaciones del adjudicatario
- Falta de limpieza, aseo, conservación o mantenimiento en las instalaciones reiteradas detectadas en el trimestre.
- Incumplimiento de las indicaciones dadas por el responsable del contrato designado por la administración.
- De las obligaciones sobre organización y funcionamiento del servicio a prestar no reiterado.
- Falta de acreditación en la suscripción o no renovación en alguno de los seguros de obligada contratación para el adjudicatario.

**FALTAS MUY GRAVES**

- Reiteración por tres veces de las faltas graves
- Reiteración de seis faltas leves.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consideradas como contractuales esenciales contenidas en el apartado 15.2 CRC
  - La subcontratación parcial, el subarriendo de instalaciones y el cambio de titularidad.
- El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de mantenimiento y conservación de instalaciones y enseres esto es, cuando se acumulen tres infracciones graves-
- Falta del pago de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves o graves.
- Incumplimiento de la normativa vigente en calidad e higiene en los alimentos e instalaciones del servicio.
- Incumplimiento de la normativa en materia laboral y de Seguridad Social.
- La realización de daños causados de forma dolosa sobre el bien o la realización de obras no consentidas expresamente.

**SANCIONES:** Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán en el siguiente forma:

\* Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.

\* Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

\* Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o bien podrán dar lugar a la resolución.

**14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- Adscripción obligatoria de medios NO
- Subcontratación obligatoria NO

**15. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

- Prohibición de la instalación de máquinas de juego, de azar o apuestas deportivas, tragaperras o similares.
- Explotación de la instalación durante al menos un año desde la formalización del contrato.

**16. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales establecidas como esenciales en el apartado anterior dará lugar a :

1. Resolución del contrato con incautación de la garantía depositada.



FIRMAT PER

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
7/6/2024 13:29





FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00



NIF: P4609600D

2. O bien a la imposición de una penalidad por importe de 3.000 euros.

17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO  
SI

18. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO E INTERPRETACION  
Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre LPAP y sus disposiciones de desarrollo; y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de Derecho privado.  
El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.  
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
7/6/2024 13:29

**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**  
**(Máximo 100 puntos)**

D....., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del arrendamiento del Quiosco del Parque Secanet y aceptando íntegramente su contenido, actuando en nombre ..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia de acuerdo a las siguientes condiciones:

**1. Alza sobre el canon de licitación: Máximo 100 puntos**

**PRECIO DEL arrendamiento**

<b>CANON MENSUAL OFERTADO, IVA excluido</b>	
IVA (21%)	

<b>CANON ANUAL OFERTADO, IVA excluido</b>	
IVA (21%)	

<b>IMPORTE TOTAL DEL CANON OFERTADO DURANTE LOS TRES AÑOS DEL CONTRATO (*), IVA EXCLUIDO</b>	
IVA (21%)	

(\*). Sin incluir las posibles prórrogas

Lugar, fecha y firma del licitador.

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
7/6/2024 13:00



NIF: P4609600D

....., con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con CIF....., como a ....., y a los efectos de su contancia en el procedimiento convocado para el contrato de arrendamiento de bien Quiosco del Secanet.

**DECLARO** bajo mi responsabilidad y en la representación que ostento:

- 1) Que como licitador ostento la capacidad civil necesaria y aptitud para presentar la oferta.
- 2) Si se trata la licitadora de una empresa está legalmente constituida, dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional y solvencia necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la misma comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.
- 3) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4) Que se comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Cuadro Resumen de Características que rigen este contrato.
- 5) Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones de pago con este Ayuntamiento.
- 6) Si el licitador es extranjero, que acepta someterse al fuero español.
- 7) Que la empresa a la que represento, en el caso de estar formada por una unión de empresarios, se comprometo a la constitución de la unión.
- 8) Personas autorizadas a recibir las comunicaciones (máximo dos):

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto me comprometo a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en caso de ser requerido por el órgano contratante y autorizo expresamente al órgano contratante, cuando ello fuera procedente, su verificación directa.

.....de .....de 20....

(Fecha y firma del proponente)

Y para que conste y haga efecto donde proceda, expedido el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, con la excepción que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. i R.J.)



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
7/6/2024 13:29

